



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA ACCIDENTAL

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

CONCEJALES

-----  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTORA

D. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en el Salón de Plenos de la casa Consistorial, previa notificación en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Accidental, con la asistencia, además de la misma, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D. José Miguel Luengo Gallego.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 168, de fecha 22 de julio de 2019, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I.a del Plan Parcial “Usos terciarios carretera de Sucina”.

2.- B.O.R.M. número 168, de fecha 22 de julio de 2019, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos y a la adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la cobranza del padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta de la siguiente Comunicación de Interés:

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 119/2019, seguido a instancia de D. Anton Frank, versando el procedimiento sobre disciplina urbanística.

La sentencia desestima el recurso.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTO NÚMERO 120200000830/20

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de propuestas de gasto número 120200000830, por importe de 13.257,06 euros



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Públicos y al Encargado de Servicios Públicos en La Manga del Mar Menor, a sus efectos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, UNA FACTURA DE LA MERCANTIL T SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la factura de la mercantil T Systems ITC Iberia, S.A.U., número F-2020-9370423586, de fecha 18 de junio de 2020, por importe de 10.616,16 euros, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento durante el segundo semestre de 2020, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES GENÉRICAS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Bases Genéricas para la provisión temporal de puestos mediante el procedimiento de comisión de servicios.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL GIMNASIO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Jefe del Negociado de Deportes, de fecha 6 de febrero de 2020.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del suministro del equipamiento para el Edificio Municipal del Gimnasio (Fitness) de San Javier, contrato que se divide en tres lotes.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe 286.528,00 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.-Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER” Y APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO, ORDENADAS DE MANERA DECRECIENTE, REQUIRIENDO A LA CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR, LA DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA LA ADJUDICACIÓN

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado “Ordenación y Diseño del Parque Almansa de San Javier”, con un presupuesto total de 2.892.561,98 euros, más 607.438,02 euros 21% IVA, en total 3.500.000,00 euros IVA incluido, redactado por los arquitectos don Miguel Martínez Castillejo y don Pau Batalla Soriano, equipo ganador del concurso de ideas celebrado con anterioridad al respecto, y justificada la necesidad de la obra para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Arquitecto Municipal, don Miguel Botella Giménez, en su informe de fecha 8 de noviembre de 2019.

Segundo.- Excluir a la mercantil CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN, SLU, puesto que, efectuado el requerimiento para la justificación de su oferta, que podría considerarse como desproporcionada o anormalmente baja, en los términos previstos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicha mercantil no presentó documentación justificativa en el plazo establecido a tal efecto.

Tercero.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, ordenadas de manera decreciente, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Requerir la documentación para la adjudicación a la mercantil CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., con número de C.I.F.: A28582013, clasificada en primer lugar, por ser la mejor oferta admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- D. Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
- E. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- F. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- G. Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el municipio.
- H. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- I. Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- J. Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

**8.- DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, CARGA Y DESCARGA DE HOJAS MUERTAS DE POSIDONIA OCEÁNICA DE LAS PLAYAS DEL MAR MEDITERRÁNEO DE LA MANGA DEL MAR MENOR, Y APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO, ORDENADAS DE MANERA DECRECIENTE, REQUIRIENDO A LA CLASIFICADA EN PRIMER LUGAR, LA DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA LA ADJUDICACIÓN**



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del Servicio de recogida, carga y transporte de hojas muertas de posidonia oceánica de las playas del Mar Mediterráneo de la Manga del Mar Menor (TM San Javier), en base a las necesidades expuestas por el *Jefe de la Sección de Servicios Múltiples*, D. Matías Romero Ros, en su informe de fecha 4 de mayo de 2020.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, ordenadas de manera decreciente, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Requerir la documentación para la adjudicación a la mercantil TRANSPORTES EUROPEOS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S.L., con número de C.I.F.: B30613087 clasificada en primer lugar, por ser la mejor oferta admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

-- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- a) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- d) Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- e) Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- f) Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución.
- g) Pólizas de seguro de responsabilidad civil por valor de 600.000 euros anuales.

Cuatro.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese al negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

## 9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Algoremar, Sociedad Limitada, para las obras de demolición de una vivienda unifamiliar pareada, situada en la calle San Raimundo, número 181, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.

e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales y regando lo suficiente para no producir polvo.

f) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.

g) Deberán tenerse en cuenta las medidas adicionales señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:

- Considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos conforme al la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberá tenerse en cuenta también lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos (BORM nº 72, de 27 de marzo de 2002), con especial atención a lo estipulado en la sección VII del capítulo III de gestión de residuos urbanos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas y vertederos autorizados todos los residuos contemplados en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado por el promotor de la obra, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante la demolición de la vivienda. El depósito temporal de almacenamiento de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y dos años para los considerados no peligrosos.

- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrio, tubos fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

comercial, etc, deberán ser destinados a estos fines mediante la adecuada entrega a gestores autorizados, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación.

- No se producirán en la ejecución de la obra emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, y su posterior corrección de errores incluidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 9 de septiembre de 1998, así como los establecidos en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (BORM nº 204, de 4 de septiembre de 2007, y n.º 137 de 15 de junio de 2013).

- Los servicios de inspección del Ayuntamiento de San Javier podrán realizar inspecciones ordinarias o extraordinarias para revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Ingeniero Municipal y las que se indican en el proyecto técnico y demás documentación presentada por la interesada.

**Segundo.**- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b><u>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</u></b>	
- Presupuesto: 10.694,84 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros	180,30 euros.
- Abonado: (liq.1901244)	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b><u>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u></b>	
- Base Imponible: 10.694,84 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	374,32 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	374,32 euros.
<b><u>T o t a l</u></b>	<b><u>554,62 euros.</u></b>

**Cuarto.**- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.





**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

## 10.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Disponer los gastos correspondientes a los contratos menores anteriormente indicados, que ascienden a un importe total de 12.971,75 euros.

Segundo.- Adjudicar la contratación de las actuaciones relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo a las empresas relacionadas, para su participación en el programa “Welcome to the Culture” San Javier 2020 en las siguientes condiciones:

-- Una representación del espectáculo “Áureo” de la empresa Guimel Amaro Martín Conesa, el día 7 de agosto de 2020, por importe de 3.000,00 euros, más 630,00 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 3.630,00 euros.

-- Una representación del espectáculo “Los Caciques” de la empresa Dado Producciones Teatrales, Sociedad Limitada, el día 15 de agosto de 2020, por importe de 4.545,45 euros, más 954,55 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 5.500,00 euros.

-- Una representación del espectáculo “¿Otro Quijote +?”, de la empresa Nacho Vilar Producciones, S.L., el día 21 de agosto de 2019, por importe de 1.800,00 euros, más 378,00 euros en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de 2.178,00 euros.

-- Un concierto “Love Tina: Tributo a Tina Turner” de la empresa Rica Malata, el día 29 de agosto de 2020, por importe de 5.500 euros, más 1.155,00 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 6.655,00 euros, de los cuales, el 75% del caché será asumido por el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia en su resolución de fecha 1 de junio de 2020 y el 25% restante por el Ayuntamiento de San Javier. Por lo que el importe total a retener asciende a 1.663,75 euros, iva incluido.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

-----

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado, tramitado por este Ayuntamiento para la contratación de las obras denominadas “De reparación y desvío de la red de abastecimiento de agua potable en La Manga del Mar, T.M. de San Javier”.

Segundo.- Excluir del procedimiento a la mercantil Construcciones Manuel Noguera Gil, S.L., en armonía con el informe técnico emitido, puesto que su oferta no ha sido justificada de forma suficiente. Procediendo de la misma forma y excluyendo a las ofertas de doña Josefa Antón Lamberto, Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., Talleres y Conducciones Juanito, S.L. y Construcciones Juan Martínez, S.L., licitadores requeridos para que justificaran sus ofertas y que no contestaron a dicho requerimiento en el plazo establecido al efecto.

Tercero.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera creciente, según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L., con número de C.I.F.: B 73531493, en la cantidad de 156.690,71 euros IVA no incluido, más 32.905,05 euros, en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 189.595,76 euros IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormalmente baja, de acuerdo con el único criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Servicios Públicos y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

-----  
3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado sumario tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del citado servicio.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la mercantil Centro de Estudios Investigaciones y Control de obras, S.L. (CEICO), con número de C.I.F.: B30039184, por importe de 14.762,00 euros IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tras la estimación del recurso interpuesto.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP 2017, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

Cuarto.- Designar, como responsable del contrato al Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al negociado de Servicios Públicos.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

#### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.